



RESOLUCION Nº **0290**
NEUQUEN, **17 ABR 2015**

VISTO:

La Solicitud Nº 45644 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, mediante la cual se tramita la contratación de un servicio de impresión de 20.000 folletos de servicios y 2.000 folletos de circuitos, impresos a 4 tintas por lado, en papel ilustración brillante de 130 grs. en formato de 400 mm. de ancho y 600 mm. de alto, y;

CONSIDERANDO:

Que luce en actuaciones nota s/nº, de fecha 18 de marzo de 2015, emitida por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, solicitando que la presente contratación se realice en favor de la firma LA GRAFICA S.R.L., encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el Artículo 3º) inc. 2) ptos. c) y h) de la Ordenanza 7838/97;

Que asimismo manifiesta: "...Los folletos solicitados se necesitan en forma urgente ya que no se cuenta con stock suficiente para entregar en la oficina de turismo municipal, ubicada en la calle Olascoaga y las vías parque central...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 1843, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

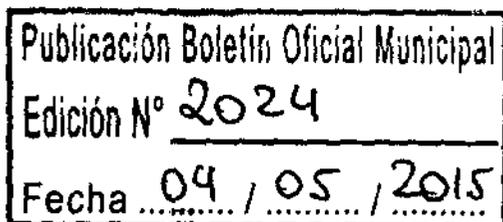
ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma LA GRAFICA S.R.L., -----tramitada para la contratación de un servicio de impresión de 20.000 folletos de servicios y 2.000 folletos de circuitos, impresos a 4 tintas por lado, en papel ilustración brillante de 130 grs. en formato de 400 mm. de ancho y 600 mm. de alto, por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inc. 2) ptos. c) y h) de la Ordenanza 7838/97 y el Artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

PA/SI



FDO. ARTAZA
PABLO D. AZUA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATAciones DE SUBSISTEMAS
SUBSECRETARÍA DE ECONOMIA
Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN